



BASES CONVOCATORIA POLINIZA DOS 2019 (TROBADA D'ART URBÀ)

1. OBJETO

El Área de Actividades Culturales del Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte de la Universitat Politècnica de València organiza, dentro del programa de actividades de POLINIZA DOS 2019 (Trobada d'Art Urbà), un encuentro de intervenciones artísticas en el campus, bien de carácter mural sobre un soporte arquitectónico y que se relaciona plástica y simbólicamente con su entorno urbano, bien como intervenciones efímeras en el espacio.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

La convocatoria está abierta a todos los artistas, mayores de edad, interesados en participar en la misma de manera individual o colectiva.

Éstos, si finalmente son seleccionados por el jurado, deberán presentar un proyecto con el fin de realizar una intervención pictórica desde el 13 al 17 de mayo de 2019 (ambos inclusive), cada día entre las 10.00 y las 18.00 horas, sobre los muros habilitados a tal efecto en el Campus de Vera de la UPV.

3. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de inscripción y presentación de solicitudes será del 1 de febrero al 21 de marzo de 2019 (ambos inclusive). Para ello, el solicitante, deberá rellenar el formulario disponible en la web www.upv.es/poliniza. En dicho formulario podrá incluir cualquier enlace que dirija a su portfolio digital o web con el trabajo de los interesados.

4. JURADO

El jurado estará compuesto por los siguientes miembros de la Universitat Politècnica de València: el Vicerrector de Alumnado, Cultura y Deporte, el Director del Área de Actividades Culturales, el Vicedecano de Cultura de la Facultad de Bellas Artes, un/a profesor/a de la Escuela Superior de Ingeniería de Edificación, el comisario de POLINIZA DOS, el coordinador de POLINIZA DOS y un representante del alumnado.

Valorando la información aportada, el jurado realizará una selección de los participantes en el encuentro. A su vez, estos deberán presentar un boceto del proyecto de intervención en el plazo de 15 días naturales contados desde la comunicación de la resolución y se comprometerán a la realización del mismo en los términos expuestos en estas bases.



El funcionamiento del jurado será conforme a las normas de los órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración del jurado se realizará teniendo en consideración los siguientes criterios:

1. Trayectoria curricular y/o formación académica y artística.
2. Participación en exhibiciones, eventos, festivales y exposiciones vinculados con el arte urbano.
3. Obtención de becas y premios.
4. Trabajo continuado en la realización de intervenciones artísticas en el espacio público.

6. RESOLUCIÓN

El jurado evaluará las diferentes opciones y propondrá a las personas premiadas, y elevará propuesta al rector para su resolución que se notificará en un plazo máximo de cinco días.

Se dará a conocer la resolución del concurso a través del enlace de 'Cultura' de la dirección www.upv.es (www.upv.es/entidades/ACU/index-es.html) y en la web de POLINIZA DOS (www.upv.es/poliniza/).

7. PREMIO

El importe total de la ayuda es de 3.600 euros a cargo de la partida presupuestaria 009010000-422-47110. El premio, para cada artista o grupo será de 600 euros brutos (se hará efectivo mediante transferencia bancaria) por cada intervención concluida. Habrá un máximo de 6 intervenciones (individuales o colectivas). La organización asume, además, los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los artistas seleccionados. Asimismo, se proporcionarán los materiales necesarios para la realización del proyecto. Los premios estarán sujetos a la retención fiscal correspondiente.

8. CONDICIONES DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Los artistas cederán los derechos de sus obras a la UPV, que libremente podrá disponer de éstas y determinar su tiempo de permanencia en el espacio de la actuación, pudiendo ser, en algunos casos, superior al transcurrido entre ediciones consecutivas. Por su parte, el Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte se compromete a realizar la difusión del premio a través de sus medios habituales y



proveer de la infraestructura y los materiales necesarios para la realización de cada proyecto seleccionado. Asimismo, el autor/a o grupo seleccionado se compromete a la realización del proyecto presentado dentro del plazo establecido por estas bases.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la plena conformidad y aceptación de las presentes bases.

10. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores y autoras de las propuestas presentadas, cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos del vicerrectorado.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA)

12. RECURSOS PROCEDENTES CONTRA LA RESOLUCIÓN

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA



ÀREA D'ACTIVITATS CULTURALS

órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

13. CONSULTAS

Toda consulta deberá hacerse en el Área de Actividades Culturales, Camino de Vera, s/n 46022 Valencia desde las 9.00h a 14.00h Tel: 963 87.90.07 cultura@upv.es

Fdo.: Francisco José Mora Mas

Rector



Valencia, 24 de enero de 2019